

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP126763

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5.450, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Rectificar el tipo de emisión de los radioenlaces individualizados que fueron autorizados mediante Decreto Supremo N°674 de 13.08.2008, quedando según se indica a continuación:

ID	Nombre Enlace	Tipo de Emisión	Etapas	DS N°	Fecha
06_369	Punta de Lobos	28M0D7WEN	2	674	13/08/2008
06_363	Las Garzas				
08_350	Concepción 2	28M0D7WEN	6	674	13/08/2008
08_042	Universidad Del Biobío				
08_377	Ruta Concepción Penco	28M0D7WEN	7	674	13/08/2008
08_023	C° San Miguel				
08_037	Lota	28M0D7WEN	12	674	13/08/2008
08_008	Puchoco				
08_339	Treguaco	28M0D7WEN	15	674	13/08/2008
08_306	Coelemu				
08_404	Cabrero Cruce	28M0D7WEN	18	674	13/08/2008
08_380	Caipo				
08_380	Caipo	28M0D7WEN	19	674	13/08/2008
08_003	C° Cayumanque				
08_305	San Nicolás	28M0D7WEN	34	674	13/08/2008
08_407	Puente Ñuble				
08_311	Pinto	28M0D7WEN	36	674	13/08/2008
08_406	Colliquay				
08_049	Arauco Cerro Elqui	28M0D7WEN	39	674	13/08/2008
08_009	Arauco				
08_341	Talcahuano I	28M0D7WEN	40	674	13/08/2008
08_005	C° David Fuentes				
10_315	Caremapu	28M0D7WEN	43	674	13/08/2008
10_065	Mauñin				
10_316	Chacao	28M0D7WEN	44	674	13/08/2008
10_402	Avellanal				

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente solicitud de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al Decreto señalado precedentemente, del Ministerio y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

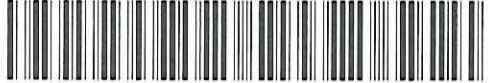
Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
2, 6, 7, 12, 15, 18, 19, 34, 36, 39, 40, 43 y 44	1 [mes]	2 [meses]	3 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 8 1 1 - 2 3 0 8 - 3 7 0 5